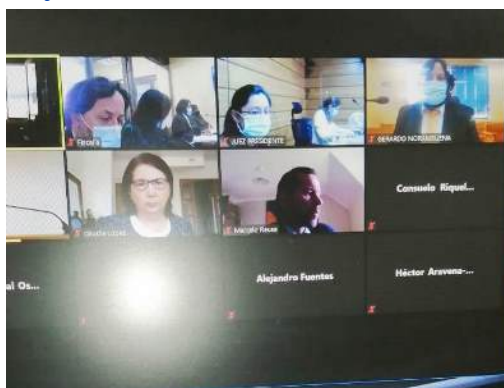


22/09/2020

## **Osorno: Por 4 delitos es condenado transportista que intentó cruzar Paso Cardenal Samoré con mercancía falsificada y ocultada en doble fondo**

Por contrabando, además de dos delitos contemplados en el Código Tributario e infracción a la Ley de Propiedad Intelectual, la Fiscalía de Osorno logró la condena de un sujeto que, ocultas en el doble fondo de un camión, llevaba mercancías hacia Argentina que no había presentado, declarado ni manifestado al Servicio de Aduanas en el paso fronterizo de Cardenal Samoré, artículos que en total suman más de 111 millones de pesos. El caso fue investigado por el Fiscal Matías Montero Harboe, quien



fue el encargado de sostener la acusación del Ministerio Público durante el juicio oral desarrollado esta semana. Parte de las especies que el acusado mantenía ocultas correspondían a artículos deportivos de marcas que resultaron ser falsificadas.

“La persecución de estos delitos tiene una importancia bastante grande, toda vez que se atenta contra diversos bienes jurídicos entre los cuales está el orden público económico que busca proteger el derecho de los consumidores, la libre competencia, como también la hacienda pública”, explicó el Fiscal Matías Montero, quien es especializado en delitos económicos. Según el persecutor, al realizar una actividad comercial “de forma clandestina, oculta, furtiva del sistema tributario, se atenta contra el erario fiscal, que en este caso ascendió a \$21 millones de pesos”.

Con los antecedentes aportados por la Fiscalía, a los que se sumaron como querellantes el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio Nacional de Aduanas y un representante de las marcas falsificadas, se dio por acreditado que en la tarde del 15 de agosto de 2017, el acusado Claudio Espinoza Valenzuela, llegó hasta la aduana del paso fronterizo Cardenal Samoré conduciendo un tracto camión y su semirremolque. Al efectuar los trámites de salida del territorio nacional, manifestó que llevaba hacia Argentina un total 1118 bultos conteniendo, entre otros artículos, prendas de vestir, calzados, artículos electrónicos, motor fuera de borda, asfalto, motobombas, bomba centrifugas, conservas, concentrados, artículos de aseo para el hogar y encomiendas. Sin embargo, al momento de ser fiscalizado, se descubrió que transportaba de manera oculta, mercancías que no había presentado, declarado ni manifestado al Servicio de Aduanas.

Así fue como detrás de una pared de planchas de madera OSB ubicada a continuación de la carga manifestada, había ocultas en sacos de diferentes tamaños sin denominación en su exterior, y sin documentación de respaldo de propiedad y procedencia, mercancías como: 500 cajas con 300.000 unidades dvd, 60 cajas con 1500 pares zapatillas adulto marca Adidas, 60 cajas con 6000 shorts marca Nike y Puma, 8 cajas con 224.000 unidades de logos equipos deportivos, 45 bultos con 4500 parkas , chaquetas, polerones Adidas, Nike y North Face y 21 bultos con 5040 bufandas sin marca. A esto se suman 37 cajas con esencias para cigarrillos electrónicos, 12 cajas con filtros para cigarrillos electrónicos, 4 cajas de cargadores celulares genéricos. Conforme indica el veredicto condenatorio, “esta mercancía, el acusado intentó extraerla del país, escondiéndola, no declarándola ni presentándola a

personal de Aduana en zona primaria, siendo el valor aduanero de la mercancía no declarada ascendente a \$111.142.297, equivalentes a US\$171.519”.

Asimismo, se corroboró que prendas y artículos deportivos rotulados con las marcas Adidas, FCB Barcelona y North Face, y que el acusado intentó maliciosamente sacar del país, no contaban con el legítimo derecho y registro de dichas marcas.

Conforme al veredicto condenatorio emitido este martes, con la prueba documental y testimonial rendida durante el transcurso del juicio oral, el acusado fue condenado por contrabando impropio fraudulento, contemplado en el artículo 168 de la Ordenanza de Aduanas, al no declarar la mercancía que transportaba, ejecutando acciones de ocultamiento para burlar el control aduanero respectivo, con la correspondiente defraudación a la Hacienda Pública. Se indica además la condena por dos normas contempladas en el Código Tributario, vinculadas con el comercio clandestino y al no pago de los impuestos correspondientes. El cuarto delito por el que se condenó corresponde a una infracción de la Ley de Propiedad Industrial (Ley 19039), ya que parte de las especies que eran transportadas correspondían a artículos falsificados, lo que fue corroborado con las correspondientes pericias y prueba documental presentadas.

La pena que la Fiscalía está solicitando se imponga al acusado es de 3 años de presidio menor en su grado medio, además del 100% del impuesto eludido, esto es cerca de \$21 millones de pesos, y el comiso del camión y semirremolque utilizados para la comisión de estos hechos. También se solicita el comiso de las mercancías objetos del delito.

La decisión de condena fue tomada por la unanimidad de los jueces del Tribunal Oral en lo Penal de Osorno. La audiencia de lectura de la sentencia, en que se darán a conocer las penas a imponer al ahora condenado, quedó fijada para el domingo 27 de septiembre, a las 13:00 horas